



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
187, DE 18 DE MARZO DE 2014,
ESTABLECIENDO NUEVA
ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DEL MINISTERIO DE SALUD.

EXENTA N° 328 /

SANTIAGO, 19 MAYO 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 21, 22, 24, 26 y 27 del D.F.L N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 4°, 6° y 9° del D.F.L N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; en los artículos 24, 25, 26, 27 y 29 del decreto N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de este Secretaría de Estado y lo establecido en la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO: La necesidad de adecuar la estructura interna de la Subsecretaría de Salud Pública a fin de que esta de cuenta del funcionamiento práctico de la misma, y la necesidad de reordenar la vinculación jerárquica de algunas de sus dependencias a objeto de agilizar los procesos de toma de decisiones, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 187, de 18 de marzo de 2014, de la Subsecretaría de Salud Pública, sustituyendo el texto íntegro de su numeral primero por el siguiente:

“1°.- ESTABLÉCESE la siguiente organización interna de la Subsecretaría de Salud Pública:

- I. Del Subsecretario de Salud Pública dependerán:
 - a) Jefe de Gabinete
 - b) Divisiones de:
 - i. Prevención y Control de Enfermedades.
 - ii. Políticas Públicas Saludables y Promoción.
 - iii. Finanzas y Administración Interna.
 - iv. Planificación Sanitaria.
- II. Del Jefe de Gabinete dependerán:

- a) Departamento de Gestión y Coordinación.
- b) Departamento de la Coordinación Nacional de la COMPIN.
- c) Oficina de Bioética.
- d) Unidad de Relaciones Laborales.

III. La División de Prevención y Control de Enfermedades, estará conformada por:

- a) Departamento Secretaría AUGE y de Coordinación Evidencial y Metodológica.
- b) Departamento de Ciclo Vital, integrado por:
 - i. Oficina de Salud de la Infancia.
 - ii. Oficina de Salud de Adolescentes y Jóvenes.
 - iii. Oficina de Salud del Adulto.
 - iv. Oficina de Salud del Adulto Mayor.
 - v. Oficina de Salud de la Mujer.
 - vi. Oficina Chile Crece Contigo.
- c) Departamento de Salud Mental.
- d) Departamento de Salud Bucal.
- e) Departamento de Discapacidad y Rehabilitación.
- f) Departamento de Enfermedades Transmisibles, integrado por:
 - i. Oficina Programa Nacional de Tuberculosis.
 - ii. Oficina de Enfermedades Transmisibles por Sangre.
 - iii. Oficina Enfermedades Respiratorias.
- g) Departamento de Enfermedades No Transmisibles, integrado por:
 - i. Oficina de Enfermedades Cardiovasculares.
 - ii. Oficina de Enfermedades Respiratorias Crónicas.
- h) Departamento de Prevención y Control de VIH e ITS.
- i) Departamento de Manejo Integral del Cáncer y otros tumores.
- j) Departamento de Vacunas e Inmunizaciones.
- k) Oficina de Violencia Intrafamiliar.

IV. La División de Políticas Públicas Saludables y Promoción estará conformada por:

- a) Departamento de Promoción de la Salud y Participación Ciudadana.
- b) Departamento de Salud Ocupacional.
- c) Departamento de Salud Ambiental.
- d) Departamento de Nutrición y Alimentos.
- e) Departamento de Políticas Farmacéuticas y Profesiones Médicas.
- f) Oficina de Pueblos Indígenas.
- g) Oficina de Tabaco.
- h) Oficina de Zoonosis y Vectores.

V. La División de Finanzas y Administración Interna estará conformada por:

- a) Departamento de Recursos Humanos, integrado por:
 - i. Oficina de Personal.
 - ii. Oficina de Remuneraciones.
 - iii. Oficina de Sistemas y Procesos de Recursos Humanos.
 - iv. Oficina de Desarrollo Organizacional.
 - v. Oficina de Calidad de Vida Laboral.
- b) Departamento de Finanzas y Presupuesto, integrado por:
 - i. Oficina de Presupuesto.
 - ii. Oficina de Contabilidad.
 - iii. Oficina de Tesorería.
- c) Departamento de Administración de Servicios, integrado por:
 - i. Oficina de Compras.
 - ii. Oficina de Control de Egresos.
 - iii. Oficina de Partes.
 - iv. Oficina de Administración Interna.

- v. Oficina de Gestión de Infraestructura.
- d) Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, integrado por:
- i. Oficina de Contratos.
 - ii. Oficina de Infraestructura y Soporte.
 - iii. Oficina de Proyectos.

} Eliminado
Res. 2.
44/14

VI. La División de Planificación Sanitaria, estará conformada por:

- a) Departamento de Epidemiología, integrado por:
 - i. Oficina de Vigilancia de Transmisibles.
 - ii. Oficina de Estudios y vigilancia de no Transmisibles.
- b) Departamento de Economía de la Salud.
- c) Departamento de Estadística e Información de la Salud, integrado por:
 - i. Oficina de Producción Estadística.
 - ii. Oficina de Análisis Estadísticos.
 - iii. Oficina de Proyecto Estadístico.
- d) Departamento de Estrategia Nacional de Salud.
- e) Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.
- f) Oficina de Biblioteca de Salud.
- g) Oficina de Patrimonio Cultural de la Salud."

2°.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 55, de 29 de enero de 2010, del Ministerio de Salud, que encomienda funciones al Gabinete del Ministro de Salud y dispone creación de Oficina de Bioética.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



Jaime Burrows Oyarzún
DR. JAIME BURROWS OYARZÚN

MINISTRO DE SALUD
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sra. Ministra.
- Gabinete Sr. Subsecretario de Salud Pública.
- Divisiones Subsecretaría de Salud Pública.
- División Jurídica (2).
- Oficina de Partes.